



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)  
**Ref: 11001400305220210075400**

Agréguense a los autos el inventario del vehículo identificado con placa **KGH-582** del parqueadero LA PRINCIPAL (*pág.48*), y el mismo póngase en conocimiento de la parte solicitante, a fin de que realice las manifestaciones que considere.

Para tal finalidad, insértese dicho documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

De otro lado, REQUIERASE a la Policía Nacional, para que indique las razones por las cuales el mencionado vehículo no fue dejado a disposición en el parqueadero referenciado en el oficio No. 021-1481 del 01 de octubre de 2021. Para fines ilustrativos remítase copia del oficio, junto con la comunicación que deja a disposición y el inventario del automotor. (págs. 44-47-48)

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f08fd0367cf41886ca92b60237d6ea636f0114c0c832167ec9dbc47fb4aa51f**

Documento generado en 01/02/2022 11:11:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



# INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 6785

K 6 H - 5 8 2

COD: 6A02

En la ciudad SOACHA siendo las 11:30 a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2021  
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE AUTOMOVIL # DE MOTOR 64LADP007463  
 MARCA KIA # DE CHASIS Y/O SERIE KNADN411AE623256  
 LINEA RIO UB GX DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? 0  
 MODELO 2014 KILOMETRAJE: 99424  
 COLOR PLATA LLAVES: SI  NO  CUANTAS? 01  
 SERVICIO PARTICULAR No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

**Primer objeto:** Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehiculo movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehiculo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: **Segundo:** Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo son las contempladas en el siguiente inventario:

### INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	10	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	1	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	NO	B

### INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETAS	1	B
COJINERIA	3	B	TAPETES	4	B	GATO	NO	B
FORROS	NO	B	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	B
LUCES	2	B	MANIJAS	3	B	EXTINTOR	1	B
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CINTURONES	5	B	FRONTAL	1	B	ALARMA	1	B
CENICERO	NO	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

### OBSERVACIONES

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES

Rayones leves en cofre  
 transporta obra placas SVAG25  
 de SOACHA a bodega 170 bodega  
 equipo carretera NO GATO NO  
 PONAL = Juan comilo Sanchez celis  
 009386



Tercero: El legítimo tenedor del vehiculo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehiculo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehiculo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, deposito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser agravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y pos lo tanto ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 2º CIVIL MPAL BOGOTÁ  
 OFICIO 2021-1481 DEL 01 octubre 2021  
 PROCESO APLICACION Y EJECUCION N° 202100754  
 DEMANDANTE DANIEL TINANDINA  
 DEMANDADO PAOLA ANDREA ALONSO MORGANO

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Daniel Alonso  
 C.C. No. 112711477  
 DIRECCION Calle 4 # 15-08  
 TELEFONO (S): 320385945

Ingresar por otro motivo  Cual? EMBARGO  
 FIRMA QUIEN RECIBE: [Signature]  
 c.c. 93083826

FIRMA: [Signature]  
 c.c. 112711477

SEDES: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) AV. Carrera 110 # 6 N - 171 Bodega II / BOSCONIA (CESAR) LOS ALMENDROS Carrera 18 # 30 - 48  
 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) VEREDA EL CONVENTO, Peaje Autopista Medellín Bogotá Lote 4 Copacabana Vereda El Convento,  
 GIRÓN ( SANTANDER) VEREDA LAGUNETA FINCA CASTALIA, VEREDA CHOCOA, FINCA CHOCOA,  
 GUASCA (CUNDINAMARCA) GUASCA VEREDA EL SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA